AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO CONFIBONO LXXXII

Decimotercer Fideicomiso bajo el
Programa Global de Valores Fiduciarios "CONFIBONO II"

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario – Emisor

Bazar Avenida S.A.
Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro

Consumo S.A.
Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro.

First Corporate Finance Advisors S.A.
Organizador - Asesor Financiero

StoneX Securities S.A.
Organizador

COLOCADORES

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

StoneX Securities S.A.
Colocador

MACRO SECURITIES S.A.U.
Colocador

VALOR NOMINAL $17.247.804.449

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N $9.036.805.854
AAAsf(arg) FIX SCR S.A.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N $2.673.348.380
AAsf(arg)FIX SCR S.A.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N $5.537.650.215
CCC.sf(arg) FIX SCR S.A.

Se comunica a los inversores calificados que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A. y MACRO SECURITIES S.A.U. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero CONFIBONO LXXXII (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las normas de la CNV (según N.T 2013 y modif., en adelante, las "Normas de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución Nº RESFC-2023-22154-APN-DIR#CNV de fecha 08 de febrero de 2023. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 23 de junio de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término en el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los "Inversores Calificados").

Los Bienes Fideicomitidos son:

Créditos de consumo y personales originados por los Fiduciantes, instrumentados en facturas, y en Pagarés que fueron endosados a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario del Fideicomiso. También constituyen Bienes Fideicomitidos, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	Valor nominal equivalente al 47,32% del valor fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, $9.036.805.854 (pesos nueve mil treinta y seis millones ochocientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro)con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos - de corresponder-: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa TAMAR más 100 puntos básicos anuales, con un mínimo de 25% nominal anual y con un máximo de 50% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza

	percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). * Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/08/2025 Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/08/2025 Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/03/2026 Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/03/2026 Calificación: "**AAAsf(arg)**". FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) (*) Para la determinación de las fechas referidas se ha considerado que el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	Valor nominal equivalente al 14,00% del valor fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir $ 2.673.348.380 (pesos dos mil seiscientos setenta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta) con derecho a pagos de Servicios mensuales una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones la Fondo de Gastos - de corresponder-: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa TAMAR más 200 puntos básicos anuales, con un mínimo de 26% nominal anual y con un máximo de 51% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). (*) Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/03/2026 Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/03/2026 Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 22/06/2026 Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 22/06/2026 Calificación: "**AAsf(arg)"** FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings). (*) Para la determinación de las fechas referidas se ha considerado que el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C ("VDFC")	Valor nominal equivalente al 29,00% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir $ 5.537.650.215 (pesos cinco mil quinientos treinta y siete millones seiscientos cincuenta mil doscientos quince) con derecho a pagos de Servicios mensuales una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y una vez deducidas las contribuciones la Fondo de Gastos - de corresponder-: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa TAMAR más 200 puntos básicos anuales, con un mínimo de 27% nominal anual y con un máximo de 52% nominal anual, devengado durante el Período de

	Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). (*) Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 22/06/2026 Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/07/2026 Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 21/12/2026 Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 21/12/2026 Calificación: **CCCsf(arg).** FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings). (*) Para la determinación de las fechas referidas se ha considerado que el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Periodos de Devengamiento.
Sobreintegración	Los Créditos se transfieren por un Valor Fideicomitido equivalente a 1,11 veces al valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria (9,68% del Valor Fideicomitido es el excedente, es decir $ 1.847.541.120, la "Sobreintegración").
Tasa TAMAR	Es la tasa promedio en pesos publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") y que surge del promedio aritmético ponderado por monto de las tasas de interés correspondientes a depósitos a plazo fijo mayoristas en bancos privados en pesos de más de $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa TAMAR calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la Tasa TAMAR calculada para el pago de servicios del VDFB y salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la Tasa TAMAR calculada para el pago de servicios del VDFA y del VDFB, y luego de la cancelación del VDFA y del VDFB, se aplicará la Tasa TAMAR calculada para el pago de servicios del VDFC. En caso de que la Tasa TAMAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará:(i) la tasa sustitutiva de la Tasa Tamar que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Fiduciario calculará la Tasa TAMAR, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de $ 1.000.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de los 5 primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los 5 primeros bancos privados, se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Actualmente, la Tasa TAMAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar), Sección Estadísticas/Principales variables/TAMAR en pesos de bancos privados (en % n.a.).

Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre la Fecha de Corte (exclusive) – para el primer Servicio- o desde el primero de mes (inclusive) – para los restantes-, hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (inclusive), considerando siempre un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Fecha de Corte	30 de junio de 2025
Fecha de Vencimiento de los Valores de Deuda Fiduciaria	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá el 21/06/2027 (el "Plazo de los VDF") o hasta la fecha de pago total de Servicios del Valor de Deuda Fiduciaria, si se produce anterior a dicha fecha

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de $1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción*:* $20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: $1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la República Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en A3 Mercados S.A. , como así también en otros mercados autorizados.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A. y MACRO SECURITIES S.A.U. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4469100 - Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 23 de junio de 2025 y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8º, de la Ciudad de Rosario.

- ***Período de Difusión: comenzará el día martes 24 de junio de 2025 y finalizará el día jueves 26 de junio de 2025.***

- ***El Período de Licitación de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día viernes 27 de junio de 2025 a las 10:00 hs. y finalizará el día viernes 27 de junio de 2025 a las 16:00 horas.***

  Durante el período de Licitación, los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 24 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados a los Fiduciantes, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte. En tal caso, si no hubiere ofertas para la clase correspondiente la Tasa de Corte será la Tasa Cupón. En el supuesto que no existieran ofertas para los Valores Fiduciarios, los Fiduciantes podrán declarar desierta la colocación.

- ***Lugar y horario del Cierre de la Licitación*: *el día viernes 27 de junio 2025 a las 16:00 horas***, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4469100).

- ***Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación.*** El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el "Periodo de Suscripción"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.

Procedimiento de Adjudicación: Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de $ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los VDF.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la "Tasa de Corte" para los VDF), que será la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado a continuación.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán considerando las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la tasa cupón considerándose tal la utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés mínimo ("Tasa Cupón"), conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria hasta un nivel de tasa ofrecida, estableciendo una Tasa de Corte que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso de que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente, queden Valores de Deuda Fiduciaria sin colocar, los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el supuesto que no existieran ofertas para los Valores de Deuda Fiduciaria, los Fiduciantes podrán declarar desierta la colocación.

Determinada la Tasa de Corte, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se

adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. Cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo no Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo no Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.
Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

Las ofertas no podrán rechazarse, salvo que contengan errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema o por incumplimiento de exigencias normativas en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

- ***La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día lunes 30 de junio de 2025 (t+1).***

- ***Comisión de Suscripción:*** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados por cada uno de los Colocadores.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de CNV. No sólo los suscriptores iniciales de los Valores de Deuda Fiduciaria deberán encontrarse dentro de la categoría de inversor calificado al momento de su suscripción, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes que actúen como tales en las respectivas operaciones deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

Solución de controversias. Toda controversia que se suscite entre el Fiduciario, Fiduciantes y/o los Beneficiarios con relación al Contrato Marco o al respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de la Sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades del Tribunal de Arbitraje General de la

Bolsa de Comercio de Rosario (el "Tribunal Arbitral") y de sus reglamento cuyas disposiciones declaran conocer.
Sin perjuicio de ello, por su parte los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores Fiduciarios a jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral, o bien a la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a opción exclusiva del tenedor en cuestión.

Rosario, 23 de junio de 2025.

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A
NÓMINA DE AGENTES

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

StoneX Securities S.A.

StoneX Securities S.A.	Sarmiento 459, Piso 9°	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	https://www.stonex.com.ar/

MACRO SECURITIES S.A.U.

MACRO SECURITIES S.A.U	Avenida Eduardo Madero 1182	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	https://www.macro.com.ar/macrosecurities/home